



En lo que se concluyó en este Ayuntamiento. lo que firmaron sus señores deques y o el Enno. Doyse = Enm = ariverdu de

Bern. de Jofe

Hervas

[Signature]

Pedro Lopez

Juan Puyosig de Arbiu

Juan Bautista
María. Lugo

Alfonso Melocree
y Marino

Camilo Molina

Juan Pedro opar

Fran. Capel

Oliva

San y nueva

Juan Co. Arce y no de la villa de Abellan

[Signature]

Dilig.

Doyse y para quanto el testimonio que se previene y manda en el precedent Acuerdo, literal del mismo, a continuacion del despacho Echataoio, con la misma fha, y o el Enno. lo puse en poder del Sr. D. Jacovo de Vallejo Almor. de esta N. Encomienda: Y para que se cumpla y obre los Regulares efectos lo auto y firmo =

Fu. Mexilla

[Signature]

Acuerdo

En la villa de Caravaca a cinco de Junio de mil ochocientos diez y Nueve. Juntos en virtud de citacion ante D. n. Sr. D. Segur. Costumbre los N. Presidente y Capitulares concurrentes Ayuntamiento de esta fha. para tratar de la negocior de su cargo acordaron lo siguiente

Departim. de Sal

Tratase del Departim. de Sal del gravante D. n. y teniendo a la vista la Carta de Salidas respectiva a los años de mil ochocientos quinze, ochocientos diez y seis, ochocientos diez y siete, y ochocientos diez y ocho presentada por el Recaudador de D. n. Namo, y lo Informa sobre ella por el Sr. D. n.

[Signature]